



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEPARTAMENTO GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
GPR/Dkk/sgp



MAT.: Modificación de Programa
Observatorio de Seguridad Pública 2025.

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 2889

LAS CONDES, 27 AGO 2025

- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4337 del 25 de noviembre del 2024, que puso en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Gastos Corrientes y de Capital de esta Municipalidad para el ejercicio 2025;
- El Programa Observatorio de Seguridad Pública 2025, elaborado por la Dirección de Seguridad Pública;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4655, de fecha 17 de diciembre de 2024, que pone en vigencia el Programa Observatorio de Seguridad Pública 2025;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1947, de fecha 09 de junio de 2025, que fija nuevo "Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes";
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2293, de fecha 14 de julio de 2025, que modifica el nombre del Departamento Ejecutor;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2428, de fecha 18 de julio de 2025, que incrementa monto del Programa Observatorio de Seguridad Pública 2025;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal;
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Que hasta el año 2024, el equipo del Observatorio cumplía funciones de procesamiento y análisis de datos delictuales, además de requerimientos específicos de información, por parte de unidades municipales y operativas y ahora a partir de la evolución a Centro de Fusión de Información, el equipo ha incorporado nuevas y más complejas responsabilidades, como por ejemplo, generación de reportes sistemáticos de delito, actualización permanente del sistema de cuadrantes, elaboración de productos analíticos integrados, por lo que se presenta la necesidad de contar con analistas para reforzar las capacidades analíticas del Programa.

DECRETO:

1. **MODIFÍCASE**, el Programa Observatorio de Seguridad Pública 2025, puesto en vigencia mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4655, de fecha 17 de diciembre de 2024 y sus posteriores modificaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

MODIFÍCASE en el PUNTO 4. RECURSOS DEL PROGRAMA 4.1

DONDE DICE: 4.1 PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS (HONORARIOS).

Profesionales de las Ciencias Sociales, Geógrafos

DEBE DECIR: Profesionales de las Ciencias Sociales, Geógrafos, **Analista Junior**.

2. En todo lo no modificado permanece vigente, lo establecido en el Programa Observatorio de Seguridad Pública 2025, puesto en vigencia mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4655, de fecha 17 de diciembre de 2024 y en sus posteriores modificaciones.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


NAJEL KLEIN MOYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

ADMINISTRADORA
MUNICIPAL


JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

Finanzas
Oficina de Partes
Dirección de Seguridad Pública
Interesado